



Un paseo por el devenir de la educación en Torrejón a través de los documentos municipales (I)

Documento original guardado en el archivo municipal

POR VALENTINA BERROCAL, archivera municipal.

No sólo de pan vive el hombre, reza el dicho. El ser humano ha sentido siempre la necesidad de desarrollar su inteligencia, de conocer y satisfacer su curiosidad. La Educación con mayúsculas es necesaria, porque un pueblo será más próspero, más rico, más feliz y, por ende, más libre, cuanto mejor instruidos estén sus habitantes.

La definición de estudio y la importancia de la educación quedan ya reflejados en el Código de las Siete Partidas de Alfonso X, el rey sabio, allá por el siglo XIII. En la Ley I de estas Partidas ya se determina cómo villas y ciudades pueden crear escuelas para el estudio particular. Pero no parece pertinente hacer un recorrido exhaustivo por la historia de la educación a través de los siglos. Se pretende, con modestia, ofrecer pautas del comportamiento de la villa de Torrejón de Ardoz en materia de educación, la Instrucción Primaria, que era la que competía al municipio, a lo largo del siglo XX y con la base de los testimonios escritos que se custodian en el Archivo Municipal.

Y es que la Instrucción Pública ha constituido una actividad concejil de importancia, a la que se le dedicaban esfuerzos, tiempo y dinero (cuando lo había). La educación era una competencia del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que habían puesto en funcionamiento las Juntas Locales de Enseñanza con el fin de fomentar la enseñanza primaria y que permitía, además, la colaboración de la sociedad en el fomento y desarrollo de la enseñanza en el ámbito local.

Todos los estamentos estaban presentes cuando se celebraban los exámenes (con igual contenido en las materias pero con un examen adicional para ellas: labores de costura) en los días previos a la Navidad. Asistían al acto, además del edil municipal, el médico, el farmacéutico, el cura ecónomo, el juez municipal y dos padres de familia, y los maestros que, de alguna manera, también eran examinados, a la vista del rendimiento que habían obtenido los alumnos.

En el siglo XIX los municipios eran los encargados de costear las atenciones

de primera enseñanza y para ello podían imponer recargos en la contribución territorial del 16%. Pero la Hacienda Municipal no siempre ha gozado de buena salud y los maestros cobraban sus haberes con retraso. Por ello, el 19 de julio de 1900 se dicta un Real Decreto, el Decreto de Romanones, por el que se establece que será el Estado el que se encargue del sostenimiento de la escuela pública primaria, tanto del sueldo de los maestros como del material; decreto con trampa, porque pagaba con el 16% de la contribución que ahora llegaba a sus arcas.

En el Presupuesto Municipal de 1899-1900 se refleja una partida de 1.819 pesetas con 92 céntimos para atender la Instrucción Pública, cantidad en la que se incluía el sueldo de los maestros, el material escolar de niños y adultos y el alquiler de la escuela de niñas. En 1908, ya en vigor el Decreto de Romanones, la partida para estos menesteres es de 250 pesetas.

Continuará en el siguiente número de Plaza Mayor